



Decreto N° 33/11

+

**JUAN ALBERTO PUIGGARI**

**Por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica**

**ARZOBISPO DE PARANÁ**

**VISTO,**

el Decreto N° 009/10, del 22 de diciembre de 2010, de S. E. Mons. MARIO MAULIÓN, Arzobispo Emérito de Paraná, Administrador Apostólico Sede Vacante, por el que se designó al Pbro. EDUARDO RAFAEL JACOB, como ADMINISTRADOR PARROQUIAL de la Parroquia SANTA ROSA DE LIMA con sede en la ciudad de Villaguay;

**CONSIDERANDO,**

que ésta y otras designaciones de Administradores Parroquiales decretadas por el Administrador Apostólico de la Arquidiócesis, después que fue oído el parecer del Colegio de Consultores, tenían la finalidad de cubrir, hasta tanto recibieran la confirmación del nuevo Arzobispo de Paraná, las vacantes que producidas al frente de algunas Parroquias;

que el Pbro. EDUARDO RAFAEL JACOB reúne las condiciones requeridas para el cargo de Párroco de esa comunidad que pastoralmente le fue encomendada y viene conduciendo como Administrador desde inicios del presente año;

**POR LAS PRESENTES LETRAS**

1. DESIGNO al Pbro. EDUARDO RAFAEL JACOB, por el término de seis años, como PÁRROCO de la Parroquia SANTA ROSA DE LIMA, en la ciudad de Villaguay.
2. CONCEDO al Pbro. EDUARDO RAFAEL JACOB todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo, conforme a lo establecido en el Derecho Canónico.
3. Al tomar posesión de su cargo, el Pbro. EDUARDO RAFAEL JACOB hará profesión de fe y prestará juramento de fidelidad ante mí o a quien yo delegue.
4. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dado en Paraná, a los veintiocho días del mes de septiembre de 2011.

**+ JUAN ALBERTO PUIGGARI**

Arzobispo de Paraná

Por mandato de su Excía. Rvdma.

**Pbro. Hernán Quijano Guesalaga**  
Secretario Canciller